



**JUZGADO 11 CAUSAS DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 2022-00695**

En atención a la comunicación allegada por el apoderado demandante, mediante el cual allega acta de audiencia de Negociación de Deudas del centro de Conciliación y Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, en donde comunica que admitió el proceso de negociación de deudas de LIDY ANDREA CUELLAR VARGAS, de conformidad con lo normado en el artículo 545 del C.G.P., se ordena:

1.- La suspensión del presente proceso desde el 23 junio de 2022.

2.- Por Secretaría, ofíciase al mentado Centro de Conciliación para que se sirva informar el estado actual de la citada actuación y requiriéndola para que oportunamente comunique las resultas de la misma.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 052  
Fijado hoy 15 de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria